



TABLA DE SUPERFICIE MÁXIMA A OCUPAR POR INSTITUCIÓN (SMOI)

CLAVE	GRUPO JERÁRQUICO	SUPERFICIE UNITARIA MÁXIMA POR SERVIDOR PÚBLICO (m ²) ¹ A	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS B	SUPERFICIE MÁXIMA DE OCUPACIÓN POR NIVEL (m ²) C (A x B)
G	Secretario de Estado	196		
H	Subsecretario de Estado, Titular de entidad o equivalente	84		
I	Oficial Mayor, Titular de la entidad o equivalente	84		
J	Jefe de Unidad, Titular de entidad o equivalente	62		
K	Director General, Coordinador General, Titular de entidad o equivalente	39		
L	Director General Adjunto, Titular de entidad o equivalente	39		
M	Director de Área o equivalente	16		
N	Subdirector de Área o equivalente	8		
O	Jefe de departamento o equivalente	6		
P	Enlace o equivalente	4		
Q	Personal técnico, Operativo, Administrativo y Secretarial	4		
SUPERFICIE MÁXIMA A OCUPAR POR TODOS LOS NIVELES (m ²)			X	
ÁREAS DE USO COMÚN Y ÁREAS DE CIRCULACIÓN POR 0.44 (m ²)			Y	
ÁREAS COMPLEMENTARIAS (m ²)			Z	
SUPERFICIE MÁXIMA A OCUPAR POR LA INSTITUCIÓN (m ²)			SMOI	

La Superficie Máxima a Ocupar por Institución (SMOI), es la sumatoria de la superficie total de todos los espacios para el personal (X), las áreas de uso común (Y) y áreas complementarias.

OPERACIONES:

- Para los grupos jerárquicos del "G" al "M", la superficie unitaria máxima por servidor (A) incluye los siguientes espacios: área de trabajo, mesa de juntas, zona de espera y baño privado;
- El producto de la columna C es el resultado de multiplicar las columnas A y B;
- Las áreas de uso común y de circulación (Y) incluyen vestíbulos, pasillos, baños comunes, cuartos de máquinas, cuartos de aseo, bodegas, cubos de elevadores, escaleras, entre otros;
- El porcentaje de espacios complementarios no podrá exceder en un 50% al valor X, en caso de ser así será meritorio de un análisis particular por parte del INDAABIN, y
- Las áreas complementarias (Z) constituyen aquellos espacios adicionales requeridos para el funcionamiento de la entidad/dependencia, tales como aulas de capacitación, comedor para servidores públicos, auditorio, áreas para archivo muerto y salones de usos múltiples. Para su cálculo se deberá estimar el número de usuarios y multiplicarlos por el factor de m² por usuario con base en la siguiente tabla:

CÁLCULO DEL FACTOR Z			
TIPO DE ESPACIO	Factor de m ² x usuario	Número estimado de usuarios	Total en m ²
Sala de Juntas	3.12		
Comedor	2.53		
Auditorio	1.56		
Oficialía de Partes	2.67		
Sala de Capacitación	2.41		
Sala de Atención de Usuarios Externos	3.25		

OPERACIONES:

Aquellos espacios no considerados en la tabla, se tendrán que justificar por la dependencia solicitante ante el INDAABIN.

Nota: En relación al último párrafo que se adiciona al numeral 1, entrará en vigor a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.